



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 313-2017-UNAM**

Moquegua, 14 de Julio de 2017

VISTOS, el Oficio N° 112-2017-VPI-UNAM de 12 de Julio 2017, Informe N° 177-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 11 de Julio 2017, Informe N° 154-2017-EPIA/VIPAC/UNAM de 05 de Julio 2017, Informe Legal N° 370-2017-UNAM-CO/OAL de 23 de Junio 2017, Carta N° 0979/2017-S de 08 de Junio 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Julio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 112-2017-VPI-UNAM de 12 de Julio 2017, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, en referencia al Informe N° 177-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 11 de Julio 2017, emitido por el Director de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objeto es unir los esfuerzos de la PUCP y la UNAM para el desarrollo del proyecto "Integración de la multifuncionalidad de sistemas ganaderos en un Análisis de Ciclo de Vida" financiado por la PUCP, para que sea tratado en sesión de comisión organizadora y se emita el acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio de 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Diez (10) Cláusulas, Cuatro (04) folios en Dos ejemplares.

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente.*

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"-numeral 8.19) del artículo 8°;*

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Julio 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, el mismo que consta de Diez (10) Cláusulas, Cuatro (04) folios en Dos ejemplares, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma del citado Convenio Específico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DICNI
OTIN
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUQNG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 12 de Julio del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA RECIBIDO 12 JUL 2017 3176 Hora: 12:15 pm N° Reg. Firma: Poligl. 26

OFICIO N° 112-2017-VPI-UNAM

Señor DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM Presente.-

ASUNTO : REMITO CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

REFERENCIA : Informe N° 177-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM Informe N° 154-2017-EPIA/VIPAC/UNAM Informe Legal N° 370-2017-UNAM-CO/OAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL RECIBIDO 12 JUL 2017 Hora: 16:35 N° REG. 583 Firma: Folios: 26

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, tengo a bien elevar a su despacho la propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, la misma que cuenta con opiniones técnica y legal de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y de la Oficina de Asesoría Legal, respectivamente.

Por lo que agradeceré Señor Presidente, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda emitir el respectivo acto Resolutivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3175 Folios: 26 Paso a: 56 Fecha: 12 JUL 2017 Para: sesion de comision organizadora

ABQC/VPI BAM/Sec C.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: FECHA: PASE A: PARA:



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 177 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : REMITO CONVENIO ESPECÍFICO UNAM – PUCP PARA SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

REFERENCIA : INFORME N° 154-2017-EPIA/VIPAC/UNAM (1)
INFORME N° 163-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM (2)
INFORME LEGAL N° 370-2017-UNAM – CO/OAL (3)

FECHA : Moquegua, 11 de julio del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de referencia informar:

- Mediante documento de referencia (3) OAL, solicita a esta Dirección el levantamiento de observaciones de la propuesta de Convenio Específico UNAM – PUCP. adjunto al documento de referencia se acompaña la Carta N° 0979/2017-S Secretaría General de la PUCP con 02 juegos originales de Convenio Específico firmados por el Dr. Marcial Antonio Rubio Correa, Rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú, solicitando la suscripción del mismo.
- Esta Dirección, realizó la búsqueda de antecedentes del Convenio Específico PUCP – UNAM "Proyecto Integración de la Multifuncionalidad de Sistema Ganaderos en un Análisis de Ciclo de Vida" Financiado por la PUCP; proyecto que se encuentra en ejecución desde el 01/04/2016 según documentos adjuntos, no obrando documento alguno sobre el proyecto en cuestión; así mismo se solicitó opinión e información a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial mediante documento de referencia (2) respecto a la propuesta de Convenio Específico PUCP – UNAM.
- La Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en su informe remitido a esta dirección (2), opina que es pertinente la suscripción de dicho convenio, y considera propicio que la participación de los 02 estudiantes que plantea como





Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

uno de los compromisos de la propuesta de convenio específico PUCP – UNAM, sean alumnos que aprobaron el curso de crianza de animales.

4. Por lo anteriormente descrito y en base las opiniones que se adjuntan al presente informe, esta Dirección hace llegar a su despacho el expediente convenio PUCP – UNAM, para que sea elevado a sesión de comisión organizadora para ser tratado y de ser viable acorde a los criterios de la misma, poder ser aprobado y posteriormente suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora.
5. Se adjunta a la presente, los actuados en originales.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. José Orlando Quintana Quispe
Director de la Dirección de Cooperación
Nacional e Internacional

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM	
Folios: -25-	Prov. 1725
Pase a: <i>Procedencia</i>	
Para: <i>su atención</i>	
Fecha: 12 JUL 2017	

JQQQ/DICNI
VGA/AA
C.c. Archivo



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC
Vicepresidencia Académica

EPIA
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial



UNAM EPIA

FOLIO N°

015

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME N° 154-2017-EPIA/VIPAC/UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación - UNAM

DE : Ing. M.Sc. MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA
Director de la Escuela Profesional de INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

ASUNTO : Opinión Técnica sobre Convenio PUCP

REFERENCIA : INFORME N° 163-2017-DICI/VPI/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 05 de julio del 2017



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento que en respuesta al documento de la referencia, esta dirección es de la siguiente opinión:

- Visto el INFORME N° 163-2017-DICI/VPI/CO-UNAM y el INFORME LEGAL N° 370-2017-UNAM-CO/OAL donde especifica puntualmente que la PUCP asumiría con los gastos monetarios y la UNAM con la parte ejecutiva coordinada con la coordinación PUCP y tratándose de una actividad científica relacionada a la actividad pecuaria, en nuestra opinión es pertinente celebrar dicho convenio ya que con ello se podrán precisar resultados propios de la Región Moquegua, que bien podrían ser utilizadas como antecedentes en investigaciones futuras.
- Cabe resaltar que según el convenio, se menciona la participación de dos (02) estudiantes rentados lo cual sería propicio integrar a los alumnos que aprobaron el curso de crianza de animales que aplica nuestra Escuela Profesional.

Es todo cuanto informo a usted respecto a la opinión solicitada.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

Ing. M. Sc. MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA
DIRECTOR

MRCS/DEPIA.
SCO/Sec.
C.C.: ARCHIVO



08 + 2 ej. unal.



INFORME LEGAL N° 370-2017-UNAM-CO/OAL

AL DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora
ASUNTO Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la Pontificia Universidad Católica del Perú
REF. Carta N° 0979/2017-S
Proveído de VPI N° 1507 de fecha 23.06.17
FECHA Moquegua, 23 de junio de 2017

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
2. Se tiene adjunto al expediente la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional a suscribirse entre la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP y la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, cuyo objeto sería unir esfuerzos de ambas instituciones para el desarrollo del proyecto “Integración de la Multifuncionalidad de Sistemas Ganaderos en un Análisis de Ciclo de Vida”, financiado por la PUCP. El proyecto tiene como objetivo definir todas las funciones que ejerce el ganado en sistemas de pequeños productores en los andes y desarrollar métodos que permitan incluir estas funciones en un estudio de análisis de ciclo de vida.

El documento de la referencia adjunta el Acuerdo de Subvención a Proyectos de Investigación *Concurso Anual de Proyectos 2016*, celebrado entre el Director de Gestión de la Investigación de la PUCP y el Coordinador de la Investigación, al misma que ha sido celebrado en fecha 27.05.2016, de cuyo calendario de actividades se tiene como fecha de inicio de ejecución el 01 de marzo de 2016 y fecha de culminación el 28.02.2018; sin embargo, revisado los compromisos de la UNAM, se tiene su intervención en la **recolección de información**, así como apoyar en la organización y facilitar su infraestructura para el desarrollo de los eventos y talleres del proyecto, el mismo que concordado con el calendario de actividades ya habría pasado, razón por la que en dicho aspecto corresponde al responsable de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordinar. Asimismo, el segundo párrafo de la cláusula quinta del proyecto del convenio prevé sobre el coordinador del convenio, el mismo que debe ser designado por el Titular de la UNAM.

3. Considerando que la universidad es una comunidad académica orientada a la **investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados** y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, **son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística**. Asimismo, se establece como fines de la universidad promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, que traiga como beneficiarios a la comunidad universitaria. En cuyo marco normativo está circunscrita la propuesta de convenio materia del presente informe, tanto más si los intervinientes son instituciones universitarias.
4. El numeral 59.13) del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son atribuciones del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, el pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario.
5. Sin embargo, **en la propuesta de convenio debe considerarse las siguientes correcciones:** (i) en el domicilio considerarse Calle Ancash s/n y no Av., (ii) el número de resolución de designación del Presidente de la Comisión Organizadora es Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, previo informe técnico de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y corrección de las observaciones advertidas en el presente informe, resulta **PROCEDENTE** aprobar la celebración del Convenio Especifico de Cooperación entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final, y de ser aprobado se autorice al presidente de la Comisión Organizadora la firma del mismo, previa emisión del acto resolutivo respectivo.

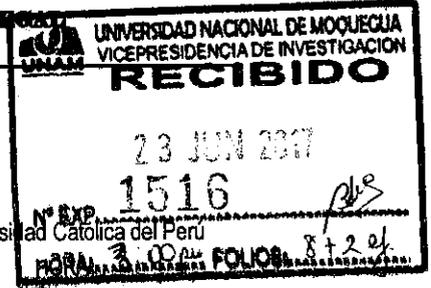
Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:

Cc.
Arch. 2017
Folios ()
Reg. 772

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAZO CALSA
ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe

Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo 207



INFORME LEGAL N° 370-2017-UNAM-CO/OAL

AL DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora

ASUNTO Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Pontificia Universidad Católica del Perú

REF. Carta N° 0979/2017-S
Proveído de VPI N° 1507 de fecha 23.06.17

FECHA Moquegua, 23 de junio de 2017

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
2. Se tiene adjunto al expediente la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional a suscribirse entre la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP y la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, cuyo objeto sería unir esfuerzos de ambas instituciones para el desarrollo del proyecto “Integración de la Multifuncionalidad de Sistemas Ganaderos en un Análisis de Ciclo de Vida”, financiado por la PUCP. El proyecto tiene como objetivo definir todas las funciones que ejerce el ganado en sistemas de pequeños productores en los andes y desarrollar métodos que permitan incluir estas funciones en un estudio de análisis de ciclo de vida.

El documento de la referencia adjunta el Acuerdo de Subvención a Proyectos de Investigación *Concurso Anual de Proyectos 2016*, celebrado entre el Director de Gestión de la Investigación de la PUCP y el Coordinador de la Investigación, al misma que ha sido celebrado en fecha 27.05.2016, de cuyo calendario de actividades se tiene como fecha de inicio de ejecución el 01 de marzo de 2016 y fecha de culminación el 28.02.2018; sin embargo, revisado los compromisos de la UNAM, se tiene su intervención en la recolección de información, así como apoyar en la organización y facilitar su infraestructura para el desarrollo de los eventos y talleres del proyecto, el mismo que concordado con el calendario de actividades ya habría pasado, razón por la que en dicho aspecto corresponde al responsable de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordinar. Asimismo, el segundo párrafo de la cláusula quinta del proyecto del convenio prevé sobre el coordinador del convenio, el mismo que debe ser designado por el Titular de la UNAM.

3. Considerando que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística. Asimismo, se establece como fines de la universidad promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, que traiga como beneficiarios a la comunidad universitaria. En cuyo marco normativo está circunscrita la propuesta de convenio materia del presente informe, tanto más si los intervinientes son instituciones universitarias.
4. El numeral 59.13) del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son atribuciones del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, el pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario.
5. Sin embargo, en la propuesta de convenio debe considerarse las siguientes correcciones: (i) en el domicilio considerarse Calle Ancash s/n y no Av., (ii) el número de resolución de designación del Presidente de la Comisión Organizadora es Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, previo informe técnico de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y corrección de las observaciones advertidas en el presente informe, resulta **PROCEDENTE** aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final, y de ser aprobado se autorice al presidente de la Comisión Organizadora la firma del mismo, previa emisión del acto resolutivo respectivo.

Es cuanto cumplo con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:

Cc.
Arch. 2017
Folios ()
Reg. 772

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAZO CALSIN
RUC-1728
ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe
Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo 207

SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
22 JUN 2017
Hora: 11:30am N° Reg: 2749
Firma: *g* Folios: 1 + 2 convenios + 1 ACUERDO

ET LUX IN TENEBRIS LUCET
UNAM
PUCP
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO
23 JUN 2017
HORA: 9:16 N° REG: 1007
FIRMA: *g* FOLIOS: 01 + 02

N° 0979/2017-S

Lima, 8 de junio del 2017

Señora
Maribel Pacheco Centeno
Profesora Ordinaria Auxiliar
Universidad Nacional de Moquegua
Calle Andres Avelino Cáceres 413
Cercado
Moquegua.-

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
19 JUN 2017
N° EXP: 1458
HORA: 11:25 am FOLIOS: - 7 + 2 ejemplares convenios

Por medio de la presente tengo el agrado de enviarle, debidamente firmado por nuestro Rector, doctor Marcial Antonio Rubio Correa, dos ejemplares del Convenio Especifico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Moquegua y nuestra casa de estudios.

Mucho le agradeceré que, una vez suscrito el convenio, nos remita un ejemplar para nuestros archivos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

RENÉ
RENÉ ORTIZ CABALLERO
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
Secretaría General

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
22 JUN 2017
N° EXP: 1507
HORA: 3:51 pm FOLIOS: - 07 + 2 Conv.

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 2749
Folios: 1 + 2 convenios + 1 ACUERDO Pase a: VPE
Fecha: 22 JUN 2017 Para: SE. DEVENUE
PARA QUE ALCANCE LA OPINION LEGAL Y TECNICA

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: - 07 + 2 ej. Conv. Prov. 1458
Pase a: PRESIDENCIA
Para: Su atencion
Fecha: 22 JUN 2017

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: - 07 + 2 ej. Conv. Prov. 1507
Pase a: O.A.
Para: Opinión
Fecha: 23 JUN 2017

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
Av. Universitaria 1801, San Miguel
Apartado 1761, Lima 100 - Perú
T: (511) 626 2000 Anexo 2200
F: (511) 626 2847
www.pucp.edu.pe

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
entre
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
y
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación que celebran, de una parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, doctor **Marcial Antonio Rubio Correa**, identificado con DNI N° 07273539 a la que en adelante se denominará **LA PUCP** y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con domicilio legal en Av. Ancash s/n, Moquegua, Moquegua-Perú, con RUC N° 20449347448, a la que en adelante se le denominará **LA UNAM**, debidamente representada por el **Dr. Washington Zeballos Gamez**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con DNI N° 00506640, designado mediante la Resolución Ministerial N° 063-2016-MINEDU de fecha 14 de Mayo de 2016; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNAM, es una institución autónoma, democrática y descentralizada, con Personería jurídica de derecho interno, que tiene por finalidad contribuir al logro de mejores condiciones de vida y cultura para la población de Moquegua, de sus áreas de influencia y del país, que se dedica al estudio, investigación, enseñanza, difusión, extensión y proyección social del saber y de la cultura de la comunidad peruana.

La PUCP, es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto unir los esfuerzos de LA PUCP y LA UNAM para el desarrollo del proyecto "Integración de la multifuncionalidad de sistemas ganaderos en un Análisis de Ciclo de Vida" financiado por la PUCP. El proyecto tiene como objetivo definir todas las funciones que ejerce el ganado en sistemas de pequeños productores en los Andes y desarrollar métodos que permitan incluir estas funciones en un estudio de Análisis de Ciclo de Vida.



CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE UNAM

La UNAM, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Participar activamente en el desarrollo del proyecto.
2. Asignar a un responsable del levantamiento de información del proyecto.
3. Garantizar la incorporación de dos estudiantes para el desarrollo de las actividades del proyecto.
4. Organizar y dirigir las actividades de recolección de la información.
5. Proporcionar la información según los requerimientos del proyecto.
6. Apoyar en la organización y facilitar su infraestructura para el desarrollo de los eventos y talleres del proyecto.
7. Mantener los acuerdos de confidencialidad establecidos entorno de los resultados de la investigación, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA PUCP

LA PUCP, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Conducir el desarrollo del proyecto.
2. Financiar la participación de los estudiantes y del responsable de la UNAM según el presupuesto aprobado en la convocatoria CAP2016 de la PUCP.
3. Financiar las actividades de recojo de información según el presupuesto antes indicado.
4. Dirigir las actividades de desarrollo del proyecto en Lima y en Moquegua.
5. Calcular el Análisis de Ciclo de Vida y proponer una metodología a partir de la información recolectada.
6. Publicar los resultados de la investigación ejecutada a través del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Las partes se comprometen a nombrar un Comité de Coordinación integrado por un miembro de cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

La UNAM nombra como coordinadora a la Sra. Maribel Roció Pacheco Centeno, profesora ordinaria auxiliar.

LA PUCP nombra como coordinador a la docente Karin Bartl, coordinadora general del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir, con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La UNAM se compromete a no utilizar ni divulgar, por un plazo de dos (02) años contados a partir de la fecha de conclusión del convenio, la información recolectada en el marco del proyecto, salvo autorización previa y escrita de la PUCP.

El compromiso de confidencialidad queda sin efecto si la PUCP autoriza por escrito su divulgación o si la UNAM prueba, antes de realizar cualquier divulgación, lo siguiente:

- Que la información confidencial formaba parte del dominio público antes de la entrada en vigor del presente convenio.
- Que la información confidencial fue publicada o comunicada al público a través de cualquier medio, por su titular o una persona autorizada por éste, o por un tercero que desarrolló de manera independiente la información.
- Que la información confidencial fue objeto de una solicitud de registro de protección por el sistema de propiedad intelectual y que ésta fue publicada por la autoridad correspondiente.

Cualquier tercero que acceda a la información mencionada en los párrafos precedentes deberá suscribir un compromiso de confidencialidad.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de los materiales, procedimientos, productos y demás producción intelectual desarrollada previamente a la fecha de suscripción del convenio.

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los informes técnicos, artículos, publicaciones, ponencias, tesis, manuales y demás obras desarrolladas en el marco del convenio pertenecerá de forma exclusiva e ilimitada a la PUCP. La PUCP se compromete a reconocer la calidad de autores de aquellas personas que participen de manera directa en el desarrollo de las creaciones protegibles, siempre y cuando hayan brindado un aporte creativo en su elaboración.

La UNAM podrá utilizar la información recolectada en el marco del proyecto en clases, ponencias y/o publicaciones, siempre y cuando dicha utilización se realice después de concluido el plazo de confidencialidad establecido en la cláusula séptima, comprometiéndose a mencionar el nombre de la PUCP en razón a su participación en el proyecto.

Las partes se comprometen a que, en caso cualquiera de ellas quisiera hacer uso del nombre, marcas, signos o logotipos de su contraparte, para fines tales como la difusión de la existencia del convenio, deberán solicitar la correspondiente autorización por escrito

y de forma previa a su utilización. Las partes acuerdan establecer de forma expresa las condiciones de uso de los citados elementos.



CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.



CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.



En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Lima a los 17 días del mes de febrero del 2017.

Dr. Marcial Antonio Rubio Correa
Rector
Pontificia Universidad Católica del Perú

Dr. Washington Zeballos Gamez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 163 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN TÉCNICA CONVENIO PUCP

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 370-2017-UNAM – CO/OAL

FECHA : Moquegua, 03 de julio de 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de referencia informar:

1. Mediante Documento de referencia se solicita a esta Dirección el levantamiento de observaciones de la propuesta de Convenio Específico UNAM – PUCP. adjunto al documento de referencia se acompaña la Carta N° 0979/2017-S Secretaría General de la PUCP con 02 juegos originales de Convenio Específico firmados por el Dr. Marcial Antonio Rubio Correa, Rector de la Pontifica Universidad Católica del Perú, solicitando la suscripción del mismo.
2. En esta Dirección no obra ningún antecedente del Convenio Específico PUCP – UNAM "Proyecto Integración de la Multifuncionalidad de Sistema Ganaderos en un Análisis de Ciclo de Vida" Financiado por la PUCP; proyecto que se encuentra en ejecución desde el 01/04/2016 según documentos adjuntos.
3. Si bien es cierto que LA PUCP financiará el proyecto al que se hace referencia en la Propuesta de Convenio Específico establece que LA UNAM deberá:
 - Participar activamente en el desarrollo del proyecto
 - Asignar un responsable del levantamiento de la información del proyecto.
 - Garantizar la incorporación de 02 estudiantes para el desarrollo de actividades del proyecto.
 - Organizar y dirigir las actividades de recolección de la información.
 - Proporcionar la información según los requerimientos del proyecto.
 - Apoyar en la organización y facilitar su infraestructura para el desarrollo de eventos y talleres del proyecto.





Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Mantener los acuerdos de confidencialidad establecidos en el entorno de los resultados de la investigación.

Por lo anteriormente descrito es necesario contar con la **OPINIÓN TÉCNICA** de la **Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial**, respecto al Convenio Específico en cuestión, ya que involucra directamente áreas de estudio de su especialidad, así mismo deberá informar si tiene conocimiento respecto a los antecedentes de dicho proyecto y la ejecución del mismo.

4. Se recomienda que la Sra. Maribel Rocío Pacheco Centeno, quien obra como Coordinadora para el Convenio Específico en cuestión pueda informar sobre los avances de la ejecución de proyecto.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
 Folios: -14- Prov. 1613
 Pase a: EAP I.A.
 Para: Quispe
 Fecha: 04 JUL 2017

JQQ/DICNI
VGA/AA
C.c. Archivo

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
22 JUN 2017
Hora: 11:30am N° Reg: 2749
Firma: *[Signature]* Folios: 1 + 2 Convenios + 1 acuerdo

ET LUX IN TENEBRIS LUET
UNAM
PUCP
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO
23 JUN 2017
HORA: 9:16 N° REG: 1007
FIRMA: *[Signature]* FOLIOS: 01 + 02

N° 0979/2017-S

Lima, 8 de junio del 2017

Señora
Maribel Pacheco Centeno
Profesora Ordinaria Auxiliar
Universidad Nacional de Moquegua
Calle Andres Avelino Cáceres 413
Cercado
Moquegua.-

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
19 JUN 2017
N° EXP. 1458
HORA: 11:25am FOLIOS: - 7 + 2 ejemplares convenios

Por medio de la presente tengo el agrado de enviarle, debidamente firmado por nuestro Rector, doctor Marcial Antonio Rubio Correa, dos ejemplares del Convenio Especifico de Cooperación entre la Universidad Nacional de Moquegua y nuestra casa de estudios.

Mucho le agradeceré que, una vez suscrito el convenio, nos remita un ejemplar para nuestros archivos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

[Signature]
RENÉ ORTIZ CABALLERO
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
Secretaría General

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
22 JUN 2017
N° EXP. 1507
HORA: 3:51 pm FOLIOS: - 07 + 2 Conv.

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 2749
Folios: 1 + 2 Convenios + 1 acuerdo + 1 acuerdo
Fecha: 22 JUN 2017 Para: SE. DE ASesorIA LEGAL
PARA QUE ALCANCE LA OPINION LEGAL Y TECNICA

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: 07 + 2 ejemplares Conv. Prov. 1458
Pase a: Presidencia
Para: Su atencion
Fecha: 22 JUN 2017

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: 07 + 2 ejemplares Conv. Prov. 1507
Pase a: OAI
Para: Opinion
Fecha: 23 JUN 2017

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION

PONTIFICIA **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**
Av. Universitaria 1801, San Miguel
Apartado 1761, Lima 100 - Perú
T: (511) 626 2000 Anexo 2200
F: (511) 626 2847
www.pucp.edu.pe



2016-3-0012/ 000000000000351

ACUERDO DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS 2016

1. DATOS GENERALES

El proyecto *Integración de la multifuncionalidad de sistemas ganaderas en un Análisis de Ciclo de Vida* ha sido beneficiado con una subvención económica para su ejecución, por parte de la PUCP. Dicho proyecto tiene como coordinador de la investigación al docente **BARTL , KARIN**, del Departamento de Ingeniería – Sec Civil, perteneciente al grupo *Grupo Red Peruana Ciclo de Vida* con quien se realizarán las coordinaciones correspondientes a su ejecución.

2. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

El equipo que desarrollará este proyecto está conformado por:

Nombre	Rol en el Proyecto	Tipo Recurso	% Dedicación
BARTL , KARIN	Coordinador de la Investigación	Docente	40
QUISPE TRINIDAD, MARÍA ISABEL	Co-investigador	Docente	10
PACHECO CENTENO, MARIBEL ROCIO	Co-investigador	Externo	10
ESTUDIANTE UNAM 1	Asistente	Externo	100
ESTUDIANTE UNAM 2	Asistente	Externo	100
ESTUDIANTE PUCP 1	Asistente	Externo	100
ESTUDIANTE PUCP 2	Asistente	Alumno	100

3. ALCANCES DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como objetivos:

Objetivo General

Desarrollar, comprobar y recomendar uno o varios métodos, compatibles con los estándares ISO para ACV, que permiten estimar los impactos ambientales asociados a productos de sistemas ganaderos tradicionales en los Andes. Los métodos tomarán en cuenta la multifuncionalidad del ganado bovino en dichos sistemas y de esta manera mejoran la comparabilidad de ACVs de productos de sistemas extensivos con los de sistemas intensivos, sin sobreestimar los impactos ambientales asociados a productos comerciales.





Objetivos Específicos

- Identificar y valorizar las funciones del ganado bovino
- Cuantificar servicios y productos reemplazados
- Calcular y comparar dos ACVs para el producto leche, usando los métodos de asignación y expansión del sistema

Resultados

El desarrollo del proyecto propone la obtención de los siguientes resultados:

TIPO	CANTIDAD
Artículo en publicaciones periódicas arbitradas	2
- Presentaciones de los resultados ante un público científico y no científico (2)	4
-Tesis de pregrado (2)	
TOTAL	6

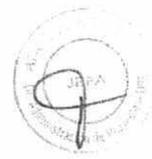
En el caso en que se presenten dificultades para entregar oportunamente estos documentos, el investigador responsable se comunicará con la OAP-DGI explicando los motivos correspondientes y el nuevo plazo de entrega.

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El coordinador de la investigación y su equipo de investigación realizarán las actividades de investigación dentro del plazo establecido:

- Fecha de inicio: 01/03/2016
- Fecha de fin: 28/02/2018
- Duración: 24 meses

Nº	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Plan de trabajo	01/04/2016	30/04/2016
2	Revisión bibliográfica	01/03/2016	31/05/2016
3	Identificación de la región de estudio	01/05/2016	30/06/2016
4	Primera etapa del levantamiento local de información sobre las funciones del ganado bovino	01/06/2016	31/08/2016
5	Segunda etapa del levantamiento local de información sobre las funciones del ganado bovino	01/01/2017	28/02/2017
6	Primera etapa del levantamiento de información sobre servicios y productos reemplazados por el ganado bovino	01/07/2016	30/09/2016
7	Segunda etapa del levantamiento de información sobre servicios y productos reemplazados por el ganado bovino	01/02/2017	31/03/2017





8	Revisión de la información obtenida en campo	01/10/2016	31/10/2016
9	Valorización de las funciones del ganado bovino	01/11/2016	30/04/2017
10	Descripción de los sistemas de producción de los productos y servicios reemplazados	01/11/2016	30/04/2017
11	Calcular un ACV para el producto leche, usando dos métodos de asignación	01/02/2017	31/08/2017
12	Calcular un ACV para el producto leche, usando la metodología de la expansión del sistema	01/02/2017	31/08/2017
13	Redacción de un artículo para una revista arbitrada	01/04/2017	30/09/2017
14	Interpretación y evaluación de los resultados	01/08/2017	31/10/2017
15	Presentación de resultados	01/10/2017	30/11/2017
16	Redacción de un artículo para una revista arbitrada	01/08/2017	31/01/2018
17	Redacción de reporte final del proyecto	01/02/2018	28/02/2018

En el caso de presentarse modificaciones en el cronograma de actividades del proyecto señalado, el coordinador de la investigación deberá informar oportunamente a la Oficina de Administración de Proyectos (OAP-DGI), indicando el detalle de la modificación y los motivos de la misma. Todas las modificaciones que se presenten pasarán por un proceso de revisión, luego del cual se informará al investigador el resultado de la misma, y se ejecutará la modificación.

5.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La DGI brindará y administrará el aporte monetario del proyecto, con un monto de **120,775.00 nuevos soles**. Estos gastos financiarán el 100% de actividades según los siguientes rubros:

RUBRO	MONTO (S/.)
HONORARIOS	69,200.00
SERVICIOS	5,960.00
EQUIPOS	6,000.00
ÚTILES DE OFICINA	300.00
FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ANILLADOS	700.00
ALOJAMIENTO Y VIÁTICOS	11,620.00
VIAJES Y MOVILIDAD	7,524.00
OTROS GASTOS	17,071.00
IMPREVISTOS	2,400.00
TOTAL	120,775.00





- Los desembolsos se realizarán conforme a lo presupuestado en el proyecto.
- El uso de gastos imprevistos se podrá ejecutar previa aprobación de la DGI, para lo cual se deberá indicar el motivo.
- En el caso de presentarse modificaciones en la distribución del presupuesto aprobado, el coordinador de la investigación deberá informar oportunamente a la Oficina de Administración de Proyectos (OAP-DGI), indicando el detalle de la modificación y los motivos de la misma. Todas las modificaciones que se presenten pasarán por un proceso de revisión, luego del cual se informará al coordinador de la investigación el resultado de la misma, y se ejecutará la modificación. El coordinador de la investigación debe saber que **se permitirán hasta tres modificaciones durante toda la ejecución del presupuesto.**

6.- ENTREGABLES

El coordinador de la investigación deberá entregar a la DGI los siguientes informes:

ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
Informe parcial 1 (formato DGI)	27/09/2016
Informe parcial 2 (formato DGI)	26/03/2017
Informe parcial 3 (formato DGI)	22/09/2017
Informe de fin de actividades (formato DGI)	29/04/2018
Anexos y/o CD: Medios de verificación de lo señalado en el punto 3 (resultados)	29/04/2018
Resultados especificados en el punto 3 (alcances del proyecto)	Máximo 18 meses posterior a la fecha de entrega del Informe de Fin de Actividades

En el caso de los informes parciales e informe de fin de actividades, se tiene un plazo de espera máximo de 5 días posterior a la fecha señalada originalmente como "fecha de entrega", posterior a dicho plazo, el proyecto será calificado como "deudor".

Una vez finalizadas las actividades propuestas en el cronograma del proyecto, y entregado el Informe de fin de actividades, se iniciará el proceso de cierre del proyecto. Producto de este proceso se firmará el Acta de Finalización de Actividades del Proyecto (AFAP), documento en el cual se formaliza el estado del proyecto al cierre de actividades. Este documento se emite dentro del periodo de los 18 meses de plazo para la entrega de productos académicos comprometidos.

Los formatos correspondientes al Informe Parcial e Informe de Fin de Actividades serán los establecidos por la DGI.



El Proyecto se declara finalizado cuando el coordinador de la investigación haya cumplido con la entrega de todos los entregables señalados en el punto 6, incluyendo los productos académicos. Si el coordinador de la investigación no cumple (en el plazo



de los dieciocho meses) con la entrega de los productos académicos comprometidos, no podrá presentarse a los próximos concursos de investigación. Del mismo modo, si el investigador pertenece a un grupo de investigación, el grupo no podrá participar de los concursos grupales.

7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proyecto está sujeto a seguimiento y evaluación por la DGI. Durante la ejecución del proyecto, la Oficina de Administración de Proyectos (OAP) concertará entrevistas periódicas con el coordinador de la investigación y su equipo, para conocer el avance del proyecto y determinar de manera conjunta mejoras en la gestión, que permitan asegurar el logro de los objetivos y resultados propuestos. Estas entrevistas no reemplazan el envío de los informes parciales señalados en el apartado 6.

El Informe de Fin de Actividades (incluyendo anexos) deberá ser enviado a la OAP para la revisión y análisis de la situación del proyecto al culminar sus actividades. Luego pasará a la OEIN para la revisión académica, y si esta ve la pertinencia, será evaluado por los evaluadores pares externos, según los criterios de evaluación y de impacto establecidos por la DGI. Estos procedimientos pueden ser vistos en la Web del VRI (<http://textos.pucp.edu.pe/pdf/2516.pdf>).

Así mismo, el coordinador de la investigación se compromete a informarnos sobre la difusión de las publicaciones u otros productos de investigación, para documentar el impacto del mismo.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y COMITÉ DE ÉTICA

Durante la ejecución del proyecto de investigación y durante la entrega de productos, el coordinador de la investigación se compromete a respetar las normas de Propiedad Intelectual de nuestra universidad (<http://textos.pucp.edu.pe/pdf/1247.pdf>) y el Reglamento del Comité de Ética para Investigación con Seres Humanos y Animales (<http://textos.pucp.edu.pe/pdf/1250.pdf>).

9.- DIFUSIÓN O PUBLICACIÓN

La DGI solicitará la autorización del coordinador de la investigación para difundir los documentos académicos y los resultados de la investigación, a través de la página web del VRI y otros medios.

Cualquier difusión o publicación futura que incluya información del presente proyecto deberá considerar la filiación institucional del investigador con nuestra universidad.

Para la filiación institucional puede consultarse el siguiente link <http://vicerrectorado.pucp.edu.pe/investigacion/files/2015/01/Filiación-Institucional-2015.pdf>.

El coordinador de la investigación se compromete a enviar a la DGI las referencias bibliográficas de sus publicaciones relacionadas con este proyecto, para registro interno.





PUCP

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Para los proyectos que logran como productos libros, que serán publicados por el Fondo Editorial, estos deben pasar por árbitros pares externos en la DGI.

En el caso que el coordinador de la investigación incumpla con lo establecido en este acuerdo, y lo establecido en las bases del concurso, no podrá presentarse a las convocatorias de la DGI el siguiente año.



Lima, 27 de mayo del 2016

BARTL , KARIN
Coordinador de la Investigación

CHÁVEZ RODRÍGUEZ, CARLOS
Director
Dirección de Gestión de la Investigación



ACUERDO DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS 2016

1. DATOS GENERALES

El proyecto *Integración de la multifuncionalidad de sistemas ganaderas en un Análisis de Ciclo de Vida* ha sido beneficiado con una subvención económica para su ejecución, por parte de la PUCP. Dicho proyecto tiene como coordinador de la investigación al docente **BARTL , KARIN**, del Departamento de Ingeniería – Sec Civil, perteneciente al grupo *Grupo Red Peruana Ciclo de Vida* con quien se realizarán las coordinaciones correspondientes a su ejecución.

2. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

El equipo que desarrollará este proyecto está conformado por:

Nombre	Rol en el Proyecto	Tipo Recurso	% Dedicación
BARTL , KARIN	Coordinador de la Investigación	Docente	40
QUISPE TRINIDAD, MARÍA ISABEL	Co-investigador	Docente	10
PACHECO CENTENO, MARIBEL ROCIO	Co-investigador	Externo	10
ESTUDIANTE UNAM 1	Asistente	Externo	100
ESTUDIANTE UNAM 2	Asistente	Externo	100
ESTUDIANTE PUCP 1	Asistente	Externo	100
ESTUDIANTE PUCP 2	Asistente	Alumno	100

3. ALCANCES DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como objetivos:

Objetivo General

Desarrollar, comprobar y recomendar uno o varios métodos, compatibles con los estándares ISO para ACV, que permiten estimar los impactos ambientales asociados a productos de sistemas ganaderos tradicionales en los Andes. Los métodos tomarán en cuenta la multifuncionalidad del ganado bovino en dichos sistemas y de esta manera mejoran la comparabilidad de ACVs de productos de sistemas extensivos con los de sistemas intensivos, sin sobreestimar los impactos ambientales asociados a productos comerciales.





Objetivos Específicos

- Identificar y valorizar las funciones del ganado bovino
- Cuantificar servicios y productos reemplazados
- Calcular y comparar dos ACVs para el producto leche, usando los métodos de asignación y expansión del sistema

Resultados

El desarrollo del proyecto propone la obtención de los siguientes resultados:

TIPO	CANTIDAD
Artículo en publicaciones periódicas arbitradas	2
- Presentaciones de los resultados ante un público científico y no científico (2)	4
-Tesis de pregrado (2)	
TOTAL	6

En el caso en que se presenten dificultades para entregar oportunamente estos documentos, el investigador responsable se comunicará con la OAP-DGI explicando los motivos correspondientes y el nuevo plazo de entrega.

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El coordinador de la investigación y su equipo de investigación realizarán las actividades de investigación dentro del plazo establecido:

- Fecha de inicio: 01/03/2016
- Fecha de fin: 28/02/2018
- Duración: 24 meses

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Plan de trabajo	01/04/2016	30/04/2016
2	Revisión bibliográfica	01/03/2016	31/05/2016
3	Identificación de la región de estudio	01/05/2016	30/06/2016
4	Primera etapa del levantamiento local de información sobre las funciones del ganado bovino	01/06/2016	31/08/2016
5	Segunda etapa del levantamiento local de información sobre las funciones del ganado bovino	01/01/2017	28/02/2017
6	Primera etapa del levantamiento de información sobre servicios y productos reemplazados por el ganado bovino	01/07/2016	30/09/2016
7	Segunda etapa del levantamiento de información sobre servicios y productos reemplazados por el ganado bovino	01/02/2017	31/03/2017





8	Revisión de la información obtenida en campo	01/10/2016	31/10/2016
9	Valorización de las funciones del ganado bovino	01/11/2016	30/04/2017
10	Descripción de los sistemas de producción de los productos y servicios reemplazados	01/11/2016	30/04/2017
11	Calcular un ACV para el producto leche, usando dos métodos de asignación	01/02/2017	31/08/2017
12	Calcular un ACV para el producto leche, usando la metodología de la expansión del sistema	01/02/2017	31/08/2017
13	Redacción de un artículo para una revista arbitrada	01/04/2017	30/09/2017
14	Interpretación y evaluación de los resultados	01/08/2017	31/10/2017
15	Presentación de resultados	01/10/2017	30/11/2017
16	Redacción de un artículo para una revista arbitrada	01/08/2017	31/01/2018
17	Redacción de reporte final del proyecto	01/02/2018	28/02/2018

En el caso de presentarse modificaciones en el cronograma de actividades del proyecto señalado, el coordinador de la investigación deberá informar oportunamente a la Oficina de Administración de Proyectos (OAP-DGI), indicando el detalle de la modificación y los motivos de la misma. Todas las modificaciones que se presenten pasarán por un proceso de revisión, luego del cual se informará al investigador el resultado de la misma, y se ejecutará la modificación.

5.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La DGI brindará y administrará el aporte monetario del proyecto, con un monto de **120,775.00 nuevos soles**. Estos gastos financiarán el 100% de actividades según los siguientes rubros:

RUBRO	MONTO (S/.)
HONORARIOS	69,200.00
SERVICIOS	5,960.00
EQUIPOS	6,000.00
ÚTILES DE OFICINA	300.00
FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ANILLADOS	700.00
ALOJAMIENTO Y VIÁTICOS	11,620.00
VIAJES Y MOVILIDAD	7,524.00
OTROS GASTOS	17,071.00
IMPREVISTOS	2,400.00
TOTAL	120,775.00





- Los desembolsos se realizarán conforme a lo presupuestado en el proyecto.
- El uso de gastos imprevistos se podrá ejecutar previa aprobación de la DGI, para lo cual se deberá indicar el motivo.
- En el caso de presentarse modificaciones en la distribución del presupuesto aprobado, el coordinador de la investigación deberá informar oportunamente a la Oficina de Administración de Proyectos (OAP-DGI), indicando el detalle de la modificación y los motivos de la misma. Todas las modificaciones que se presenten pasarán por un proceso de revisión, luego del cual se informará al coordinador de la investigación el resultado de la misma, y se ejecutará la modificación. El coordinador de la investigación debe saber que **se permitirán hasta tres modificaciones durante toda la ejecución del presupuesto.**

6.- ENTREGABLES

El coordinador de la investigación deberá entregar a la DGI los siguientes informes:

ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
Informe parcial 1 (formato DGI)	27/09/2016
Informe parcial 2 (formato DGI)	26/03/2017
Informe parcial 3 (formato DGI)	22/09/2017
Informe de fin de actividades (formato DGI)	29/04/2018
Anexos y/o CD: Medios de verificación de lo señalado en el punto 3 (resultados)	29/04/2018
Resultados especificados en el punto 3 (alcances del proyecto)	Máximo 18 meses posterior a la fecha de entrega del Informe de Fin de Actividades

En el caso de los informes parciales e informe de fin de actividades, se tiene un plazo de espera máximo de 5 días posterior a la fecha señalada originalmente como "fecha de entrega", posterior a dicho plazo, el proyecto será calificado como "deudor".

Una vez finalizadas las actividades propuestas en el cronograma del proyecto, y entregado el Informe de fin de actividades, se iniciará el proceso de cierre del proyecto. Producto de este proceso se firmará el Acta de Finalización de Actividades del Proyecto (AFAP), documento en el cual se formaliza el estado del proyecto al cierre de actividades. Este documento se emite dentro del periodo de los 18 meses de plazo para la entrega de productos académicos comprometidos.

Los formatos correspondientes al Informe Parcial e Informe de Fin de Actividades serán los establecidos por la DGI.



El Proyecto se declara finalizado cuando el coordinador de la investigación haya cumplido con la entrega de todos los entregables señalados en el punto 6, incluyendo los productos académicos. Si el coordinador de la investigación no cumple (en el plazo



de los dieciocho meses) con la entrega de los productos académicos comprometidos, no podrá presentarse a los próximos concursos de investigación. Del mismo modo, si el investigador pertenece a un grupo de investigación, el grupo no podrá participar de los concursos grupales.

7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proyecto está sujeto a seguimiento y evaluación por la DGI. Durante la ejecución del proyecto, la Oficina de Administración de Proyectos (OAP) concertará entrevistas periódicas con el coordinador de la investigación y su equipo, para conocer el avance del proyecto y determinar de manera conjunta mejoras en la gestión, que permitan asegurar el logro de los objetivos y resultados propuestos. Estas entrevistas no reemplazan el envío de los informes parciales señalados en el apartado 6.

El Informe de Fin de Actividades (incluyendo anexos) deberá ser enviado a la OAP para la revisión y análisis de la situación del proyecto al culminar sus actividades. Luego pasará a la OEIN para la revisión académica, y si esta ve la pertinencia, será evaluado por los evaluadores pares externos, según los criterios de evaluación y de impacto establecidos por la DGI. Estos procedimientos pueden ser vistos en la Web del VRI (<http://textos.pucp.edu.pe/pdf/2516.pdf>).

Así mismo, el coordinador de la investigación se compromete a informarnos sobre la difusión de las publicaciones u otros productos de investigación, para documentar el impacto del mismo.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y COMITÉ DE ÉTICA

Durante la ejecución del proyecto de investigación y durante la entrega de productos, el coordinador de la investigación se compromete a respetar las normas de Propiedad Intelectual de nuestra universidad (<http://textos.pucp.edu.pe/pdf/1247.pdf>) y el Reglamento del Comité de Ética para Investigación con Seres Humanos y Animales (<http://textos.pucp.edu.pe/pdf/1250.pdf>).

9.- DIFUSIÓN O PUBLICACIÓN

La DGI solicitará la autorización del coordinador de la investigación para difundir los documentos académicos y los resultados de la investigación, a través de la página web del VRI y otros medios.

Cualquier difusión o publicación futura que incluya información del presente proyecto deberá considerar la filiación institucional del investigador con nuestra universidad.

Para la filiación institucional puede consultarse el siguiente link <http://vicerrectorado.pucp.edu.pe/investigacion/files/2015/01/Filiación-Institucional-2015.pdf>.

El coordinador de la investigación se compromete a enviar a la DGI las referencias bibliográficas de sus publicaciones relacionadas con este proyecto, para registro interno.





PUCP

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Para los proyectos que logran como productos libros, que serán publicados por el Fondo Editorial, estos deben pasar por árbitros pares externos en la DGI.

En el caso que el coordinador de la investigación incumpla con lo establecido en este acuerdo, y lo establecido en las bases del concurso, no podrá presentarse a las convocatorias de la DGI el siguiente año.



Lima, 27 de mayo del 2016

BARTL , KARIN
Coordinador de la Investigación

CHÁVEZ RODRÍGUEZ, CARLOS
Director
Dirección de Gestión de la Investigación

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
entre
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
y
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación que celebran, de una parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, doctor **Marcial Antonio Rubio Correa**, identificado con DNI N° 07273539 a la que en adelante se denominará **LA PUCP** y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con domicilio legal en Av. Ancash s/n, Moquegua, Moquegua-Perú, con RUC N° 20449347448, a la que en adelante se le denominará **LA UNAM**, debidamente representada por el **Dr. Washington Zeballos Gamez**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con DNI N° 00506640, designado mediante la Resolución Ministerial N° 063-2016-MINEDU de fecha 14 de Mayo de 2016; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNAM, es una institución autónoma, democrática y descentralizada, con Personería jurídica de derecho interno, que tiene por finalidad contribuir al logro de mejores condiciones de vida y cultura para la población de Moquegua, de sus áreas de influencia y del país, que se dedica al estudio, investigación, enseñanza, difusión, extensión y proyección social del saber y de la cultura de la comunidad peruana.

La PUCP, es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto unir los esfuerzos de LA PUCP y LA UNAM para el desarrollo del proyecto "Integración de la multifuncionalidad de sistemas ganaderos en un Análisis de Ciclo de Vida" financiado por la PUCP. El proyecto tiene como objetivo definir todas las funciones que ejerce el ganado en sistemas de pequeños productores en los Andes y desarrollar métodos que permitan incluir estas funciones en un estudio de Análisis de Ciclo de Vida.



CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE UNAM

La UNAM, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Participar activamente en el desarrollo del proyecto.
2. Asignar a un responsable del levantamiento de información del proyecto.
3. Garantizar la incorporación de dos estudiantes para el desarrollo de las actividades del proyecto.
4. Organizar y dirigir las actividades de recolección de la información.
5. Proporcionar la información según los requerimientos del proyecto.
6. Apoyar en la organización y facilitar su infraestructura para el desarrollo de los eventos y talleres del proyecto.
7. Mantener los acuerdos de confidencialidad establecidos entorno de los resultados de la investigación, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA PUCP

LA PUCP, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Conducir el desarrollo del proyecto.
2. Financiar la participación de los estudiantes y del responsable de la UNAM según el presupuesto aprobado en la convocatoria CAP2016 de la PUCP.
3. Financiar las actividades de recojo de información según el presupuesto antes indicado.
4. Dirigir las actividades de desarrollo del proyecto en Lima y en Moquegua.
5. Calcular el Análisis de Ciclo de Vida y proponer una metodología a partir de la información recolectada.
6. Publicar los resultados de la investigación ejecutada a través del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Las partes se comprometen a nombrar un Comité de Coordinación integrado por un miembro de cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

La UNAM nombra como coordinadora a la Sra. Maribel Roció Pacheco Centeno, profesora ordinaria auxiliar.

LA PUCP nombra como coordinador a la docente Karin Bartl, coordinadora general del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir, con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La UNAM se compromete a no utilizar ni divulgar, por un plazo de dos (02) años contados a partir de la fecha de conclusión del convenio, la información recolectada en el marco del proyecto, salvo autorización previa y escrita de la PUCP.

El compromiso de confidencialidad queda sin efecto si la PUCP autoriza por escrito su divulgación o si la UNAM prueba, antes de realizar cualquier divulgación, lo siguiente:

- Que la información confidencial formaba parte del dominio público antes de la entrada en vigor del presente convenio.
- Que la información confidencial fue publicada o comunicada al público a través de cualquier medio, por su titular o una persona autorizada por éste, o por un tercero que desarrolló de manera independiente la información.
- Que la información confidencial fue objeto de una solicitud de registro de protección por el sistema de propiedad intelectual y que ésta fue publicada por la autoridad correspondiente.

Cualquier tercero que acceda a la información mencionada en los párrafos precedentes deberá suscribir un compromiso de confidencialidad.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de los materiales, procedimientos, productos y demás producción intelectual desarrollada previamente a la fecha de suscripción del convenio.

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los informes técnicos, artículos, publicaciones, ponencias, tesis, manuales y demás obras desarrolladas en el marco del convenio pertenecerá de forma exclusiva e ilimitada a la PUCP. La PUCP se compromete a reconocer la calidad de autores de aquellas personas que participen de manera directa en el desarrollo de las creaciones protegibles, siempre y cuando hayan brindado un aporte creativo en su elaboración.

La UNAM podrá utilizar la información recolectada en el marco del proyecto en clases, ponencias y/o publicaciones, siempre y cuando dicha utilización se realice después de concluido el plazo de confidencialidad establecido en la cláusula séptima, comprometiéndose a mencionar el nombre de la PUCP en razón a su participación en el proyecto.

Las partes se comprometen a que, en caso cualquiera de ellas quisiera hacer uso del nombre, marcas, signos o logotipos de su contraparte, para fines tales como la difusión de la existencia del convenio, deberán solicitar la correspondiente autorización por escrito

y de forma previa a su utilización. Las partes acuerdan establecer de forma expresa las condiciones de uso de los citados elementos.

CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Lima a los 17 días del mes de febrero del 2017.



Dr. Marcial Antonio Rubio Correa
Rector
Pontificia Universidad Católica del Perú

Dr. Washington Zeballos Gamez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua